



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Manuel Cordón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D^a. Gloria Martínez González, Jefa del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

(Asiste al punto 2)

D. Elpidio Vázquez Márquez, Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial y D. José Luis Ortuño Castañeda, Técnico Experto en Gestión Patrimonial.

(Asisten al punto 3)

D^a. María López Colmena, Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral.

(Asisten al punto 4)

D. Sergio Peinado Giménez, Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público.

(Asiste al punto 5)

D. José Ignacio Viché Clavel, Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos.

(Asiste al punto 6)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D^a. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unidos Podem, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y un minuto del día dos de febrero de dos mil veintidós, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO Y LAS CELEBRADAS EL 19 DE ENERO DE 2022.

Se dio cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que antecede, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”. (EXPTE. 128/21).

| | | | |
|------------------------------------|--|--|-------------------------|
| Nº de Expediente | 128/21 | | |
| Título Abreviado | Suministro de una embarcación para Protección Civil | | |
| Órg. Contratación | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante | | |
| Unidad Promotora | SERVICIO DE SEGURIDAD | | |
| Procedimiento | Abierto Simplificado | Modalidad Contrato | Suministros |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |
| CPV | 34.513350-4 Embarcaciones auxiliares de buceo. 34.521100-6 Barcos de vigilancia. 34.522000-2 Barcos de recreo y deportivos. 34.522300-5 Embarcaciones pequeñas. 34.522400-6 Botes semirrígidos. 34.522450-1 Embarcaciones neumáticas. | | |
| Valor Estimado | 82.644,63 € | Tipo Impuesto | I.V.A. |
| Presupuesto de Licitación | 82.644,63 € (IVA no incluido) | Tipo Impositivo ...% | 21% |
| Total (impuestos incluidos) | 100.000,00 € (IVA incluido) | | |
| Lotes | NO | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 6 Meses |

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de enero de 2022, una vez constatado que el único licitador clasificado, la mercantil **EDUARDO ONIEVA, S.A.**, está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, le requirió para que presentara determinada documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, D^a. M.^a Gloria Martínez González, de fecha 25 de enero de 2022, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EDUARDO ONIEVA, S.A.**, con NIF nº A80355829.

3.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PARCELA DE SUELO URBANO DE 8.618 m² DE SUPERFICIE, SITA ENTRE LA AVENIDA DEL HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y LAS CALLES LAS REDES Y PERIODISTA ASUNCIÓN VALDÉS, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO”. (EXPTE. ALC-CONT42/18).

Órgano gestor: Servicio de Gestión Patrimonial.

Forma de contratación: Procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 5.515.351,40 € IVA excluido.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de enero de 2022, procedió a la apertura de los sobres electrónicos subtitulados “proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 27 de enero de 2022, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial, D. Elpidio Vázquez Márquez, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las ofertas admitidas:

| Orden | LICITADOR | Puntuación total |
|-------|---|------------------|
| 1 | RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA | 100 |
| 2 | EDIFICIO TEULADA, S.L. | 90 |

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA Y DIGITAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO”. (EXPTE. 139/21).

| | | | |
|------------------------------------|--|--|-------------------------|
| Nº de Expediente | 139/21 | | |
| Título Abreviado | Itinerarios Alfabetización digital pueblo gitano | | |
| Órg. Contratación | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante | | |
| Unidad Promotora | SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL | | |
| Procedimiento | Abierto | Modalidad Contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |
| CPV | 85.320000-8 Servicios sociales. | | |
| Valor Estimado | 293.170,55 € | Tipo Impositivo | IVA 10% |
| Presupuesto de Licitación | 117.268,22 € (IVA no incluido) | Cuantía IVA | 11.726,82 € |
| Total (impuestos incluidos) | 128.995,04 € (IVA incluido) | | |
| Lotes | NO | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 2 Años |

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre electrónico subtulado “proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 31 de enero de 2022, elaborado por la Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D^a. María López Colmena, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

| Orden | LICITADOR | A | B | TOTAL |
|-------|--------------------------------|------|-------|---------------------|
| 1 | FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO | 40 | 54,56 | 94,56 puntos |
| 2 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 30,5 | 46 | 76,50 puntos |

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto, con fecha 21 y 31 de enero de 2022, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

5.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 29/19).

| | | | |
|------------------------------------|---|--|-------------------------|
| Nº de Expediente | 29/19 | | |
| Título Abreviado | Conservación y mantenimiento instalaciones eléctricas | | |
| Órg. Contratación | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante | | |
| Unidad Promotora | SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS | | |
| Procedimiento | Abierto sujeto a regulación armonizada | Modalidad Contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |
| CPV | 50.232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles. 50.232110-4 Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública. 50.532200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores. 50.532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica. 50.711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios. | | |
| Valor Estimado | 13.601.813,60 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 8.870.748,00 € (IVA no incluido) | Tipo Impositivo (21%) | 1.862.857,08 € |
| Total (impuestos incluidos) | 10.733.605,08 € (IVA incluido) | | |
| Lotes | NO | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 3 Años |

Se constata por la Mesa que las mercantiles han subsanado los defectos observados en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 31 de enero de 2022, elaborado al efecto por el Jefe del Dpto. Técnico de Alumbrado Público, D. Sergio Peinado Giménez, es la siguiente:

| Proposición nº | LICITADOR | Ponderación atribuida |
|----------------|-----------|-----------------------|
| 1 | U.T.E.: | 21,75 |

| | | |
|----|---|--------------|
| | - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | |
| 2 | U.T.E.: - CLECE, S.A. - ETRALUX, S.A. | 20,75 |
| 3 | FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. | 17,5 |
| 4 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 17,75 |
| 5 | AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. | 8,75 |
| 6 | TELECSO, S.L. | 5,1 |
| 7 | U.T.E.: - ACEINSA LEVANTE, S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A. | 18 |
| 8 | EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | 20,75 |
| 9 | OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. | 20,25 |
| 10 | U.T.E.: - URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - LETTER INGENIEROS, S.L. | 14,25 |
| 11 | U.T.E.: - ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. - IMESAPI, S.A. | 21,75 |
| 12 | U.T.E.: - MONTAJES ELÉCTRICOS ELECTRISUR, S.L. - ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 12 |
| 13 | ELECNOR, S.A. | 24 |

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

| Proposición nº | Licitador | Criterio 1 Precio (IVA incluido) | Criterios 2 al 6 (aceptación mejoras) | Defectos |
|----------------|--|-------------------------------------|--|--|
| 1 | U.T.E.: - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 7.141.390,85 € | Todas | Ninguno. |
| 2 | U.T.E.: - CLECE, S.A. - ETRALUX, S.A. | 7.062.712,14 € | Todas | Ninguno. |
| 3 | FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. | 7.511.123,11 € | Todas | Ninguno. |
| 4 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 6.551.536,28 € | Todas | Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en la proposición económica. |
| 5 | AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. | 7.380.115,91 € (*) | Todas | Ninguno. |
| 6 | TELECSO, S.L. | 7.676.674,35 € | Todas | Ninguno. |
| 7 | U.T.E.: - ACEINSA LEVANTE, S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A. | 7.500.643,23 € | Todas | Ninguno. |
| 8 | EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | 9.634.483,91 € | 1, 2 y 3 | Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en la proposición económica. |
| 9 | OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. | 6.735.161,00 € | Todas | Ninguno. |

| | | | | |
|----|--|----------------|----------|---|
| 10 | U.T.E.: - URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - LETTER INGENIEROS, S.L. | 7.267.724,00 € | Todas | Ninguno. |
| 11 | U.T.E.: - ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. - IMESAPI, S.A. | 7.673.454,28 € | Todas | Al menos la firma electrónica de uno de los representantes de los integrantes de la UTE es inválida según la aplicación VALIDE. |
| 12 | U.T.E.: - MONTAJES ELÉCTRICOS ELECTRISUR, S.L. - ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 8.033.925,93 € | Todas | Ninguno. |
| 13 | ELECNOR, S.A. | 8.027.216,34 € | 1, 2 y 3 | Ninguno. |

Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido.

Criterio 2: Aceptación de la Mejora 1.

Criterio 3: Aceptación de la Mejora 2.

Criterio 4: Aceptación de la Mejora 3.

Criterio 5: Aceptación de la Mejora 4.

Criterio 6: Aceptación de la Mejora 5.

(*) Se observa en la proposición un error en el redondeo de la cuantía total resultante del precio ofertado (IVA incluido), que ya consta corregido en este certificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a las mercantiles **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** e **IEFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** y a la **UTE** formada por las mercantiles **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.** e **IMESAPI, S.A.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Considerar que las ofertas de las mercantiles **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** y **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, contienen valores anormales o desproporcionados, por lo que se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las bajas desproporcionadas de los licitadores requeridos para ello.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

6.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAPA DE ACCESO UNIFICADO BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE NAVEGACIÓN WEB Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA POR SEDE”. (EXPTE. 130/21).

| | | | |
|--------------------------|--|---------------------------|-------------------------|
| Nº de Expediente | 130/21 | | |
| Título Abreviado | Navegación Web y Tramitación Electrónica por SEDE | | |
| Órg. Contratación | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante | | |
| Unidad Promotora | SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA | | |
| Procedimiento | Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA) | Modalidad Contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |
| CPV | 72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. | | |

| | | | |
|------------------------------------|---|--|--------------|
| | 72.200000-7 Servicios de programación de «software» y de consultoría. 72.211000-7 Servicios de programación de sistemas y «software» de usuario. 72.212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI. | | |
| Valor Estimado | 702.479,34 € | Tipo Impuesto | I.V.A. |
| Presupuesto de Licitación | 702.479,34 € (I.V.A. no incluido) | Tipo Impositivo 21% | 147.520,66 € |
| Total (impuestos incluidos) | 850.000,00 € (I.V.A. incluido) | | |
| Lotes | NO | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 1 Año |

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de fecha 2 de febrero de 2022, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos D. Jose Ignacio Viché Clavel, relativo a la valoración de los criterios de juicio de valor en el que:

- Somete a criterio de la Mesa solicitar aclaraciones a la empresa **VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.**, por lo siguiente:

“(...) en la oferta presentada por Verne Infor Technology S.L. no se hace referencia a ningún método o sistema que realice la funcionalidad esencial de tramitación autónoma sin intervención de empleado público de los trámites municipales, que se pretende contratar.

Al no haber aportado documentación sobre cómo se va a “llevar a cabo las acciones administrativas sin intervención directa de los empleados públicos” no se puede puntuar esa funcionalidad esencial en la sección que hace referencia el Criterio 1.

Se advierte que aunque se ha valorado esta oferta, al no constar en ella este requisito básico, en el caso de no existir realmente esta funcionalidad, no cumpliría el PPT y por tanto sería motivo de exclusión.(...)”

- Propone a la Mesa el rechazo de la mercantil **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.**, por no cumplir un requisito esencial del contrato, ya que *el agente inteligente que propone no ejercita las acciones necesarias para realizar el trámite.*

A la vista de ello la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150, 157.5 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.**, para que en el plazo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aclare si su propuesta tiene algún método o sistema que realice la funcionalidad esencial de tramitación autónoma sin intervención de empleado público de los trámites municipales.

Dicha aclaración, en ningún caso, se tendrá en cuenta en la valoración de su proposición y deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Elevar al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la proposición de la mercantil **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.**, por no cumplir un requisito esencial del contrato.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la elaboración de un informe sobre la aclaración que presente, en su caso, el licitador requerido.

Finaliza el acto siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.